



JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE  
GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

OFICIO 073-VFMG

Bucaramanga, marzo 03 de 2022

SEÑOR (a):  
REPRESENTANTE LEGAL  
SANITAS EPS  
[notificajudiciales@keraltv.com](mailto:notificajudiciales@keraltv.com)

REPRESENTANTE LEGAL  
ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SALUD ADRES  
[notificaciones.judiciales@adres.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@adres.gov.co)

Señora:  
CLAUDIA MILENA CARREÑO GARCÍA  
[clami\\_cg@hotmail.com](mailto:clami_cg@hotmail.com)

ACCIONANTE: CLAUDIA MILENA CARREÑO GARCÍA  
ACCIONADO: SANITAS EPS  
RADICADO: 2022-0019

De conformidad al auto proferido el día de 02 de marzo de 2022 atentamente me permito notificarle que éste Juzgado AVOCÓ EL CONOCIMIENTO de la presente ACCIÓN DE TUTELA, la cual fue radicada a la partida número 68001-40-88-014-2022-0019-00, presentada por **CLAUDIA MILENA CARREÑO GARCÍA** contra **SANITAS EPS**, esto por la presunta violación a sus derechos fundamentales a la SALUD, VIDA DIGNA Y SEGURIDAD SOCIAL, dándosele el trámite preferencial y sumario dispuesto por el Decreto 2591 de 1991.

Para el efecto se le solicita rendir informe al respecto para lo cual se anexan al presente oficio copia de la Acción de Tutela, sus anexos y el Auto que avocó la presente acción, para que **CONTESTE EXCLUSIVAMENTE EN ESTE CORREO ELECTRÓNICO dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente notificación y así ejerza los derechos de defensa y contradicción.**

De igual manera y en el mismo término, deberá acreditarse su existencia y representación legal.

En el evento de hacer caso omiso al presente se verá sujeto a las previsiones de los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Cordialmente,

VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS  
SECRETARIA



**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE  
GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

**OFICIO 074-VFMG**

Bucaramanga, marzo 04 de 2022

**Dr. ÁLVARO VALENCIA CEBALLOS**  
[alvalece@gmail.com](mailto:alvalece@gmail.com)

**ACCIONANTE: CLAUDIA MILENA CARREÑO GARCÍA**  
**ACCIONADO: SANITAS EPS**  
**RADICADO: 2022-0019**

De conformidad al auto proferido el día de 02 de marzo de 2022 atentamente me permito notificarle que éste Juzgado AVOCÓ EL CONOCIMIENTO de la presente ACCIÓN DE TUTELA, la cual fue radicada a la partida número 68001-40-88-014-2022-0019-00, presentada por **CLAUDIA MILENA CARREÑO GARCÍA** contra **SANITAS EPS**, esto por la presunta violación a sus derechos fundamentales a la SALUD, VIDA DIGNA Y SEGURIDAD SOCIAL, dándosele el trámite preferencial y sumario dispuesto por el Decreto 2591 de 1991.

En tal sentido se le solicitar responder por escrito el siguiente cuestionario:

1. Si se encuentra adscrito o tiene algún tipo de vinculación o convenio con SANITAS EPS o alguna entidad que tenga contrato con la misma.
2. Si ha atendido a la señora CLAUDIA MILENA CARREÑO GARCÍA, indicando en caso afirmativo la fecha, qué motivó su consulta y cuál es su diagnóstico.
3. Si en desarrollo de la mencionada consulta o en forma posterior le ordenó BYPASS GÁSTRICO POR LAPAROSCOPIA PARA SER REALIZADO EN LA CLÍNICA REINA SOFÍA DE BOGOTÁ.
4. En caso afirmativo con qué finalidad, informando sobre la urgencia del mismo y las consecuencias de su no realización.
5. Informe por favor a este Juzgado si la señora CLAUDIA MILENA CARREÑO GARCÍA puede viajar a la ciudad de Bogotá vía terrestre o si se hace necesario y obligatorio por su estado de salud viajar vía aérea, explicando por favor el fundamento médico.

Cordialmente,

**VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS**  
**SECRETARIA**